

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para reanudación de tracto, seguido a instancia de doña Eloina Muñiz Muñiz, por la presente se cita a don Francisco y doña Teresa Fanjul San Juan, y a los herederos don Alvaro, don Enrique y don Eduardo Fanjul San Juan, cuyo paradero se ignora, todos ellos personas de quien proceden los bienes y herederos del titular registral, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará, el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia

En la villa de Gijón, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas, promovidos por "Confecciones Gijón, S. A.", representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendida

por el Letrado don Francisco José González Fernández; contra don José Luis Amador, mayor de edad, propietario del negocio denominado Confecciones José Luis, Alcántara, Cáceres;

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Confecciones Gijón, S. A.", contra don José Luis Amador, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad actora la suma de dieciocho mil pesetas, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Amador, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — José Acebal Cienfuegos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Pablo Rodríguez Rodríguez, las obras de reparación de los Cs. Vs. de Celorio a la Carretera de Bricia a Niembro y Barro a la de Santander-Oviedo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes, quienes creyeren tener algún de-

recho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 2 de septiembre de 1965.—El Presidente, P. D., Miguel A. F. Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de Pola de Allande a Celón, recargo 1 al 3 en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de agosto de 1965.—El Presidente, P. D., Miguel A. F. Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Acordada la subasta de las obras de reparación del C. V. de La Espina a Erañalonga, recargo 1 al 7 en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 27 de agosto de 1965.—El Presidente, P. D., Miguel A. F. Coronado.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Habiéndose sufrido error en la confección del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

número 196, de fecha 26 de los corrientes, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares Administrativos, queda anulado y sin valor alguno a todos los efectos dicho anuncio, publicándose en su lugar el presente anuncio con arreglo al siguiente texto:

Por acuerdo de la Corporación Municipal de fecha 13 de agosto de 1965, se anuncia Oposición libre para la provisión en propiedad "mediante Oposición Libre", de diez plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla oficial de este Excelentísimo Ayuntamiento con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª—Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de las plazas vacantes antes indicadas, clasificadas en el grado retributivo siete (7), dotadas con el sueldo anual de 16.000 pesetas, más una retribución complementaria, también anual de 16.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.ª—Los que deseen tomar parte en esta Oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, varón, tener cumplidos los 18 años y no exceder de 45.
- Carecen de antecedentes penales.
- Ser persona de intachable conducta.
- No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio.
- No estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo

36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.^a—Los aspirantes a tomar parte en esta Oposición, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el Registro de este Exceñtísimo Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 (Boletín Oficial del Estado número 63 de 15 de marzo), haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo bajo su personal responsabilidad.

4.^a—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^a—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.^a—Se publicará con quince días de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la Oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.^a b) Se publicará con quince días de anticipación en el Tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

7.^a—El Tribunal estará presidido por el señor Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue, siendo Vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, un representante designado por la Dirección General de Administración Local, el señor Interventor de Fondos Municipales y el Secretario de la Corporación Municipal.

Actuará de Secretario un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

8.^a—Una vez publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos pe-

riodos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4, del mismo precepto legal.

9.^a — El Programa, Ejercicios y Cuestionarios que han de regir en esta Oposición, es el determinado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 178 de fecha 27 del propio mes y año.

10.^a — La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 10 puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieran obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

11.^a—Los ejercicios serán publicados y la calificación de los mismos se publicará, inmediatamente de haberse efectuado, en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial.

12.^a—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta de los opositores que hubieran obtenido mayor puntuación y que merezcan por ello ocupar las vacantes.

13.^a—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se hará por medio de declaración jurada, del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siguiera en puntuación.

Los que tuvieren la condición de

funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14.^a—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.º, del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de fecha 30 de mayo de 1952, a los opositores que en el momento de la oposición excedan de la edad de 45 años, que se fija en el apartado a) de la Base segunda de esta Convocatoria les servirá de base a dichos efectos los años que hubieran prestado servicio en calidad de interinos a esta Corporación. En su virtud se tendrá en cuenta para el cómputo de la edad, la fecha en que el concursante comen- zase a prestar servición al Ayuntamiento como interino.

15.^a—Las presentes Bases y Convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concurso de 10 de mayo de 1957.

Avilés, 30 de agosto de 1965.—El Alcalde en funciones.

—:—

DE CARREÑO (Candás)

Concurso para cubrir cinco plazas de peones de obras y limpieza

Composición del Tribunal que juzgará el mismo.

Presidente: El señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Santiago Fentanes Baena, Jefe de Sección del Gobierno Civil, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Faustino Gudín García, Jefe de Negociado de dicho Gobierno.

El señor Capataz Municipal.

Secretario: El de la Corporación.

Lugar, fecha y hora de la celebración del concurso:

En el Salón de sesiones de las Consistoriales, el día 20 de septiembre, y a las 16 horas.

Lo que se publica en virtud de lo señalado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Candás, 31 de agosto de 1965.—El Secretario, José María Blanco Pradilla.—Visto bueno: El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Tineo anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de marzo de 1964, llamando al procesado en el sumario número 6 de 1964, de este Juzgado, por hurto, PRUDENCIO MESA ALONSO, de cuarenta y dos años de edad, casado y natural de Villadecabo-Allande, por haber sido habido el mismo.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Edicto

Don José María Ferre Monllau, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago constar: Que se ha iniciado en esta Notaría a requerimiento del vecino de Ayones, Luarca, don José Laurentino López de la Cera, el Acta de Notoriedad necesaria para justificar conforme a los artículos 70 y 71 del Reglamento Hipotecario, el derecho adquirido por prescripción, a un aprovechamiento de las aguas públicas del Reguero La Zorera, por su margen izquierda, y al agua de tres Fuentes que brotan en la finca de su convecino don Francisco García González, para el riego de la finca "Vega de la Escoria", sita en Ayones, Luarca.

Y se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos, y se consideren perjudicados, para que comparezcan ante mí durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Ferré Monllau.